

CIRCULAR N° 9

Temporada 2013/2014

CREENCIALES DE MIEMBROS FEDERATIVOS

Informamos a nuestros afiliados que las credenciales que identifican a los miembros de la organización federativa, en el ámbito de nuestra Interinsular, se verán renovadas de cara a la próxima temporada 2.014/2.015.

Para debido conocimiento, se adjunta un detalle de las principales características significándoles que, para la plena validez de las mismas, han de ir firmadas por el Sr. Presidente de esta Federación y matasellada la foto del titular, del que se indicará su nombre, apellidos y cargo.

A partir del 1º de Agosto próximo, quedarán anuladas y sin efectos cualesquiera otras tarjetas de identificación anteriores.

A disposición de los Clubs existe un registro de credenciales, sobre el que podrán realizar las consultas que estimen convenientes.

Finalmente, recordamos que el titular de una credencial expedida por la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, de acuerdo con las normas reglamentarias, puede acceder y circular libremente por los campos de fútbol federados de la provincia de Las Palmas.

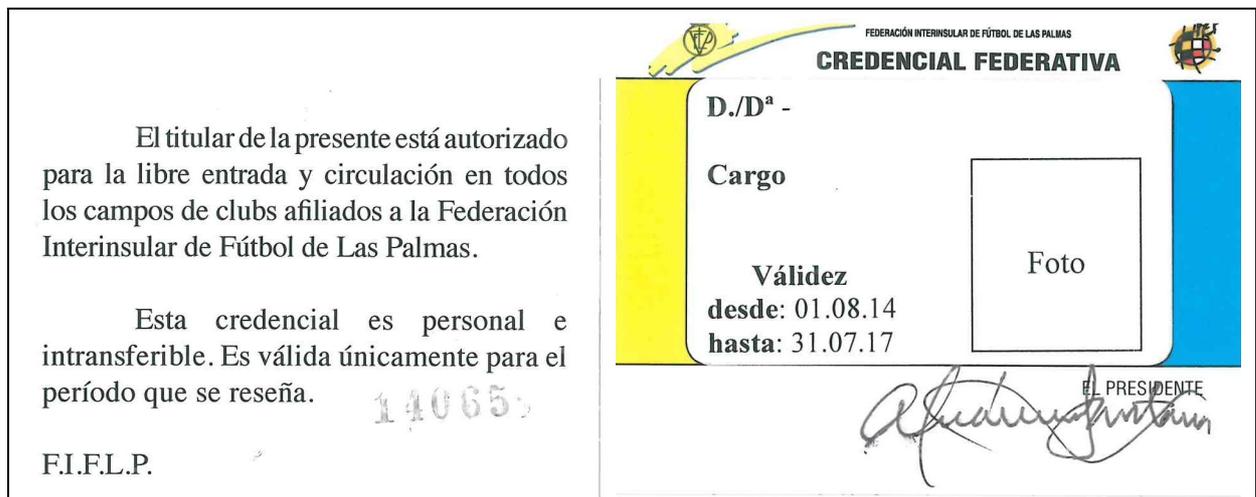
Lo que comunicamos a los Clubs afiliados, Comités de Árbitros y Entrenadores, y Delegaciones Insulares de Fuerteventura y Lanzarote, para su debido conocimiento y efectos oportunos.

Las Palmas de G.C., 6 de Junio de 2.014

F.I.F.L.P.
Secretario General

ANEXO A LA CIRCULAR N° 9

Temporada 2013/2014



PARTE FRONTAL

- Encabezado: Escudos distintivos de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas (a la izquierda) Y de la Real Federación Española de Fútbol (a la derecha), en colores y enmarcados en blanco.

- Resto de la tarjeta en colores blanco (central), azul (lateral derecha) y amarillo (lateral izquierda).

- Validez: 01.08.2014 al 31.07.2017

- Rúbrica del Sr. Presidente de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas.

- Fotografía matasellada por la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas.

- Nombre, apellidos y cargo del titular.

DORSO

- Dorso numerado: Los dos primeros números corresponden al código de la Federación (14). Los tres siguientes, al número de orden en el registro.